



ACTA DE FALLO

De la INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CIAPACOV-I3-008/2021 con recursos propios para la contratación del servicio de toma de lecturas, solicitado por la Dirección de Comercialización de la CIAPACOV.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las **11:06 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la Sala de Juntas "Directores" de las oficinas administrativas de la CIAPACOV, ubicadas en el Blvd. Camino Real No. 992, de esta ciudad de Colima para celebrar el acto de fallo de conformidad con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 27 de agosto de 2021, según acta de presentación y apertura de propuestas.

El acto fue presidido por la **Lic. Jessica Guadalupe Villarruel Vázquez**, Directora de Abastecimientos, representando al Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, Presidente del Comité de Adquisiciones de la CIAPACOV.

Como siguiente punto y con fundamento en lo establecido en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se dio lectura al dictamen que presentaron los asesores técnicos y que sirvió como base para el fallo de la presente licitación, del cual se anexa un resumen a la presente acta.

DICTAMEN

Se realizó el análisis cualitativo de los **requisitos de participación** de los tres licitantes, determinándose lo siguiente:

- **JULIÁN VERJÁN DELGADO, NO PRESENTA 4** de los 22 documentos solicitados para personas físicas en el "**CUADRO No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**", siendo estos el **3.2 inciso a) e inciso c)** por ser persona física; además **no presenta el 3.2 inciso d), identificación oficial vigente**, ya que solo presente copia simple, el original que presenta no coincide con la copia simple; **no presenta el 3.16 Certificado de Empresa Colimense**, que es opcional. Además, **PRESENTA 3** de los 3 documentos solicitados como "**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**". Por lo anterior es **desechada** su propuesta de conformidad con el punto 9, inciso a), de las bases de la invitación restringida CIAPACOV-I3-008/2021.
- **HUGO MONTES RUBIO, NO PRESENTA 3** de los 22 documentos solicitados para personas físicas en el "**Cuadro No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**", siendo los que no presenta el **3.2 inciso a) e inciso c)**, por ser persona física; tampoco presente del **3.16 Certificado de Empresa Colimense**, el cual es opcional. Además, **SÍ PRESENTA 3** de los 3 documentos solicitados como "**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**", **por lo que pasa a la siguiente etapa.**



- **ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V., NO PRESENTA** 1 de los 22 documentos solicitados en el “Cuadro No 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN”, siendo el documento que no presentó el marcado en el punto **3.16 Certificado de empresa colimense**, que es opcional. Además, **PRESENTA** 3 de los 3 documentos solicitados como “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA”, por lo que pasa a la siguiente etapa.

En la siguiente etapa de análisis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, numeral 1; fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica del licitante que pasó a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **HUGO MONTES RUBIO, CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.
- **ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.

De igual forma, se realizó el **análisis cualitativo** de las **propuestas económicas** presentadas por el licitante que pasó a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **HUGO MONTES RUBIO, CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como solvente económicamente.
- **ERCOL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V., CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como solvente económicamente.

La convocante una vez leído el dictamen emitido por los asesores técnicos designados para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa, adjudica el contrato por paquete completo al licitante **HUGO MONTES RUBIO**, por un importe mínimo de \$ **336,000.00** (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$ **784,000.00** (setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ambos más el impuesto al valor agregado; o hasta que se devenguen 11,150 Unidades de Medida y Actualización, como lo menciona el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en virtud de que reúne las condiciones requeridas. -es-



CIAPACOV

COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLUMA
Y VILLA DE ALBAZTE

Lo anterior en virtud de ser su propuesta solvente, aceptable, conveniente y por reunir conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente invitación restringida, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CIAPACOV.

Para efectos de la notificación en términos del punto 2.6 de la convocatoria que emite las bases de la invitación restringida que nos ocupa, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo, se les tendrá por notificados de forma personal, una vez que se fijen las actas derivadas de dicho acto de fallo en la página electrónica de **www.ciapacov.gob.mx**.

Se le recuerda al licitante adjudicado que deberá firmar el contrato correspondiente a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del fallo, lo anterior de conformidad con el punto 5 de las bases de la invitación restringida.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el, firman el presente documento a las 11:14 horas del día 31 de agosto de 2021.

JESSICA GUADALUPE VILLARRUEL VÁZQUEZ
DIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CIAPACOV REPRESENTANDO
AL DIRECTOR GENERAL

Jessica Villarruel V.

GILDARDO ÁLVAREZ PULIDO
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE LA CIAPACOV
Y ASESOR TÉCNICO

JOSÉ JAIME SÁNCHEZ ROMO
DIRECTOR CONTRALORÍA INTERNA DE LA CIAPACOV